



Para despachos de oficio quatro mrs.

**BELLO QUINTO AÑO DE 1814
OCHOCIENTOS Y TRECE.**

Valga para este año de 1814:

Aucado a 31 de Marzo } En la Villa de Yeta a treinta y uno de
Marzo de mil ochocientos y catorce, los señores q. componen
el Ayuntamiento Constitucional de la misma, juntos en la
casas del Sr. Alcalde primero para tratar a asuntos inte-
resantes al bien pp.º por el Sr. Presidente se leyó uno
orden de la Regencia del Reyno comunicada por el Sr.
Intend.º de la Provincia, relativa a la rendición de quenta-
das que deven prestar todas las Corporacion.ºs anteceden-
tes q. no lo hayan echo, con la prevención de que pa-
sara Comisión a beneficiarla en caso de omisión, y en
su virtud a cordó su cumplim.º y que para el efecto se
fige edicto pp.º en sitio acostumbrado.

Asimismo se hizo presente por el Sr. Alcalde
seg.º, no era necesario el empleo de guarda celador
de las Alamedas de esta Villa q. está a cargo de Pedro Or-
tiz, por haberse cortado la mayor parte de aquellas y
aunque no tanto en alguna de cadencia y sin fondos
bastantes para satisfacer los salar.º de este individuo,
y enterado el Ayuntamiento a cordó, se tengo por ex-
tinguido su destino por las causas q. quedan expresad.º
a cuando se aver a Dho Ortiz esta resolución y la de
estar agradeido el Ayuntamiento a los buenos servic.º
q. le ha prestado; y lo firmaron Dhos. A. Conca

